

AVANCE DE PROGRAMA VIII RAID NSTRA. SRA. DEL SUCESO



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA

11 de SEPTIEMBRE 2021

CET 0* – CET 60 – CET 40
CAMPEONATOS DE BIZKAIA PROMOCION y ABSOLUTO
CAMPEONATOS DE EUSKADI DE
VETERANOS (CET 40)

ORGANIZA:



CLUB DEPORTIVO DE HIPICA AMIGOS DEL CABALLO DE KARRANTZA

COLABORAN:



DENOMINACION DEL CONCURSO			
CONCURSO	VIII RAID NSTR. SRA. DEL SUCESO		
CATEGORIA	CEA 0* - CEA-P 60 - CEA-P 40 - CEA-I 20		
LUGAR DEL CONCURSO			
DIRECCION	Bº EL SUCESO		
LOCALIDAD	KARRANTZA HARANA		
PROVINCIA	BIZKAIA		
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
COMITÉ ORGANIZADOR			
NOMBRE	CD.HIPICO AMIGOS DEL CABALLO DE KARRANTZA		
DIRECCION	Bº MONTAÑAN Nº 3		
LOCALIDAD	KARRANTZA HARANA		
COD. EXPLOTACION	482200006757		
e-mail	txusma@cdhkarrantza.com		
PRESIDENTE	TXUSMA SAINZ		
SECRETARIO	TOMAS MATO		
TESORERO	JAVIER RUIZ		
VOCAL	MANUEL AHEDO		
VOCAL	JOSE A. AGUIRREOLEA		
DIRECCION DEL CONCURSO			
DIRECTOR	TOMAS MATO	649867173	
COORDINADOR COVID - 19	OSCAR BARRERAS	615790295	
OFICIALES DEL CONCURSO			
PRESIDENTE	MANUEL SANCHEZ (FED NAVARRA)	LIC. Nº	12061
JUEZ	LUCIO GUERRA (FED: VASCA)	LIC. Nº	2342
JUEZ	JOSE R. FERNANDEZ (FED. VASCA)	LIC. Nº	2342
JUEZ	JOSE G. MOLINA (FED CANTABRA)	LIC. Nº	60337
DELEGADO FVH	EKAITZ AURRE (FED. VASCA)	LIC. Nº	38365
COMISION VETERINARIA			
PRESIDENTE	ALVARO SANTOS	LIC. Nº	253910
VETERINARIO	ANA GEMA CANO	LIC. Nº	CB01404
VETERINARIO	LUCIA SAN MIGUEL	LIC. Nº	CB01998
OTROS SERVICIOS			
MEDICO	AMBULANCIAS DEL NORTE		
AMBULANCIA	AMBULANCIAS DEL NORTE (ANDONI)	TELEFONO	672212000
HERRADOR	FERNANDO FURIOL	TELEFONO	679 793 379
TIPO DE TERRENO			
SUELOS	PISTAS FORESTALES DE TIERRA - ASFALTO - HORMIGON		

SERVICIOS PARA CABALLOS			
BOXES	NO		
INSCRIPCIONES			
A REALIZAR A TRAVÉS DE	SISTEMA ON LINE DE LA FEDERACION VASCA DE HIPICA		
WEB	www.fvh.org		
DIRECCION	AVDA JULIAN GAIARRE Nº 44		
TELEFONO	94 473 48 95		
FAX	94 473 50 70		
e_mail	hipica@fvh.org		
FECHA DE APERTURA	01/09/2021		
FECHA DE CIERRE	08/09/2021		
IMPORTE DE MATRICULAS			
	CEA 0*	60 €	
	CEA-P 60	40 €	
	CEA-P 40	30 €	
CONDICIONES GENERALES			
El concurso se desarrollará conforme a los Reglamentos de la FVH. actualmente en vigor.			
Los casos técnicos no previstos serán resueltos por el Jurado de Campo y los no técnicos por el Comité organizador			
Todos los participantes, jinetes y caballos, deberán estar en posesión de sus correspondientes “Licencias Deportivas” en vigor			
Todos los participantes deberán presentar, a requerimiento del Jurado o del Delegado Federativo, las preceptivas licencias tanto de caballo como de deportistas. En el caso de no disponer de ellas, o no poder acreditar que están federados, no se les permitirá participar.			
CONDICIONES PARTICULARES			
Todos los participantes, por el solo hecho de matricularse, aceptan las normas y condiciones del concurso, así como los posibles cambios realizados por el Comité Organizador, EL INCUMPLIMIENTOS DE DICHAS NORMAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES O SUS ASISTENCIAS, PODRA GENERAR LA ELIMINACION DEL BINOMIO PARTICIPANTE. Tanto los horarios como el recorrido en que se desarrollan las pruebas podrán ser alterados por el Comité Organizador. Todos los caballos deberán presentar a su llegada a las instalaciones el “Libro de Identificación Caballar”, anotadas sus correspondientes vacunas. Los caballos que no dispongan de las vacunas en vigor, no serán admitidos en el concurso.			

PRUEBAS OFICIALES					
NORMAS GENERALES: CEA 0*					
FECHA:		11/09/2021			
PULSACIONES:		64			
PESO:		LIBRE	VELOCIDAD MAXIMA:	16 km/hora	
Nº DE FASES:		3	VELOCIDAD MINIMA:	8 km/hora	
FASE Nº		1	KM	31	COLOR AZUL
SALIDA DE :		VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	INDIVIDUAL	
HORA INICIO PRUEBA:		9:00	TIEMPO LIMITE:	3:52:30	
DESCANSO OBLIGATORIO:		30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate	
APERTURA DE CONTROL:		S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	S/Salida	
VELOCIDAD MAXIMA:		16 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:56:15	
FASE Nº		2	KM	24,5	COLOR ROJO
SALIDA DE :		VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	INDIVIDUAL	
HORA INICIO PRUEBA:		S/ VET-GATE	TIEMPO LIMITE:	3:03:45	
DESCANSO OBLIGATORIO:		30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate	
APERTURA DE CONTROL:		S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	Según Salida	
VELOCIDAD MAXIMA:		16 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:31:52	
FASE Nº		3	KM	24,5	COLOR ROJO
SALIDA DE :		VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	INDIVIDUAL	
HORA INICIO PRUEBA:		S/ VET-GATE	TIEMPO LIMITE:	3:03:45	
DESCANSO OBLIGATORIO:		30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate	
APERTURA DE CONTROL:		S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	Según Salida	
VELOCIDAD MAXIMA:		16 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:31:52	
CIERRE DE CONTROL:					
OBSERVACIONES:		SALIDA EN GRUPO O ESCALONADOS			
		SERVICIO DE HERRADOR SOLO EN VET- GATE Y ASISTENCIAS			

NORMAS GENERALES: CEA-P 60 (3 fases)

FECHA:	11/09/2021				
PULSACIONES:	64				
PESO:	LIBRE	VELOCIDAD MAXIMA:	15 km/hora		
Nº DE FASES:	3	VELOCIDAD MINIMA:	8 km/hora		
FASE Nº	1	KM	24,5	COLOR	ROJO
SALIDA DE :	VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	En Grupo		
HORA INICIO PRUEBA:	9:15	TIEMPO LIMITE:	3:03:45		
DESCANSO OBLIGATORIO:	30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate		
APERTURA DE CONTROL:	S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	Según Salida		
VELOCIDAD MAXIMA:	15 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:38:00		
FASE Nº	2	KM	17,1	COLOR	AMARILLO
SALIDA DE :	VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	INDIVIDUAL		
HORA INICIO PRUEBA:	S/ VET-GATE	TIEMPO LIMITE:	2:08:15		
DESCANSO OBLIGATORIO:	30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate		
APERTURA DE CONTROL:	S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	S/Salida		
VELOCIDAD MAXIMA:	15 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:08:24		
FASE Nº	3	KM	17,1	COLOR	AMARILLO
SALIDA DE :	VET-GATE	TIPO DE SALIDA:	INDIVIDUAL		
HORA INICIO PRUEBA:	S/ VET-GATE	TIEMPO LIMITE:	2:08:15		
DESCANSO OBLIGATORIO:	30 min	TIPO DE CONTROL:	Vet-Gate		
APERTURA DE CONTROL:	S/Salida	CIERRE DE CONTROL:	S/Salida		
VELOCIDAD MAXIMA:	15 km/h	TIEMPO MINIMO:	1:08:24		
CIERRE DE CONTROL:					
OBSERVACIONES:	SALIDA EN GRUPO O ESCALONADOS				
	SERVICIO DE HERRADOR SOLO EN VET- GATE Y ASISTENCIAS				

NORMAS GENERALES: CEA-P 40 (2 fases)						
FECHA:		11/09/2021				
PULSACIONES:		64				
PESO:		LIBRE	VELOCIDAD MAXIMA:		15 km/hora	
Nº DE FASES:		3	VELOCIDAD MINIMA:		8 km/hora	
FASE Nº		1	KM	24,5	COLOR	ROJO
SALIDA DE :		VET-GATE	TIPO DE SALIDA:		En grupo	
HORA INICIO PRUEBA:		9:15	TIEMPO LIMITE:		3:03:45	
DESCANSO OBLIGATORIO:		30 min	TIPO DE CONTROL:		Vet-Gate	
APERTURA DE CONTROL:		S/Salida	CIERRE DE CONTROL:		Según Salida	
VELOCIDAD MAXIMA:		15 km/h	TIEMPO MINIMO:		1:38:00	
FASE Nº		2	KM	17,1	COLOR	AMARILLO
SALIDA DE :		VET-GATE	TIPO DE SALIDA:		INDIVIDUAL	
HORA INICIO PRUEBA:		S/ VET-GATE	TIEMPO LIMITE:		2:08:15	
DESCANSO OBLIGATORIO:		30 min	TIPO DE CONTROL:		Vet-Gate	
APERTURA DE CONTROL:		S/Salida	CIERRE DE CONTROL:		S/Salida	
VELOCIDAD MAXIMA:		15 km/h	TIEMPO MINIMO:		1:08:24	
CIERRE DE CONTROL:						
OBSERVACIONES:		SALIDA EN GRUPO O ESCALONADOS				
		SERVICIO DE HERRADOR SOLO EN VET- GATE Y ASISTENCIAS				

ADMISION DE PARTICIPANTES	SABADO 11 A PARTIR DE LAS 7:30 H
CONTROL VETERINARIO PREVIO	SABADO 11 A PARTIR DE LAS 7:45 H
REUNION TECNICA PREVIA	SABADO 11 A 10 MIN. ANTES DE LAS SALIDAS
COMIENZO DE LAS PRUEBAS	SABADO 11 A PARTIR DE LAS 9:00 H
ENTREGA DE PREMIOS (solo premiados)	SABADO 11 AL FINALIZAR LOS RESULTADOS DE CADA PRUEBA

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PREMIOS						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--

CEA 0*						
---------------	--	--	--	--	--	--

1º CLASIFICADO	TROFEO					
2º CLASIFICADO	TROFEO					
3º CLASIFICADO	TROFEO					
BEST - CONDITION	TROFEO					

CEA-P 60 (3 FASES)						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

1º CLASIFICADO	TROFEO					
2º CLASIFICADO	TROFEO					
3º CLASIFICADO	TROFEO					
BEST - CONDITION	TROFEO					

CEA-P 40 (2 FASES)						
---------------------------	--	--	--	--	--	--

1º CLASIFICADO	TROFEO					
2º CLASIFICADO	TROFEO					
3º CLASIFICADO	TROFEO					
BEST - CONDITION	TROFEO					

OBSERVACIONES						
---------------	--	--	--	--	--	--

NO SE REPARTIRAN PREMIOS EN METALICO

OTROS DATOS DE INTERES

COVID-19

- Debido a la actual situación de la pandemia y en el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en los diferentes protocolos de actuación, en esta edición desde el CD hípico Amigos del Caballo de Karrantza, lamentamos no poder ofrecer a los participantes y asistentes al Raid la tradicional “comida de degustación”, tal y como venimos realizando todos los años.
- La entrega de premios se realizará **sin ceremonia de entrega y sin público**, una vez terminadas las pruebas y finalizadas las clasificaciones.
- Es obligatorio el uso de mascarilla dentro del recinto habilitado para el evento, tanto en el vet gate como en las zonas de recuperación y padoc.
- Únicamente podrán entrar dentro del recinto habilitado para el evento, el binomio participante y **DOS** personas como asistencia autorizada.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD O DE PROTOCOLO COVID-19 ASI COMO EL RESPETO POR NORMAS DE ORGANIZACIÓN, ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES O SUS ASISTENCIAS LLEVARAN A LA ELIMINACION DIRECTA DEL BINOMIO EN CUESTION EN LA PRUEBA

PROTOCOLO PARA COMPETICIONES DE RAID

ÁREA DE COMPETICIÓN

- La zona de Vet-Gate (que incluye las áreas de recuperación, inspección veterinaria y descanso), el área de cuadras y servicios añadidos a la competición (secretaría, servicios, aparcamientos de competidores, etc.) deberá permanecer a puerta cerrada o en su defecto estar limitada con vallas, cinta, estacas etc/.
- El acceso al área de competición estará sujeto a un control de acceso en el que sólo estará permitido el acceso a personal que haya sido acreditado y esté identificado.
- Identificación: Además de los petos y dorsales obligatorios, toda persona acreditada deberá ser identificada con brazaletes o cualquier otro sistema que permita de una manera rápida y visible identificar, incluyendo a:
 - Oficiales (incluidos cronometradores)
 - Miembros del Comité Organizador
 - Asistencias y competidores
 - Autoridades y patrocinadores
 - Cualquier otra persona relacionada con la competición
- Todo el personal acreditado, incluyendo participantes y asistencias, deberán llevar mascarilla en cuanto interactúen con oficiales, miembros del Comité Organizador y otros participantes.
- Los jinetes y amazonas no estarán obligados a llevar mascarilla mientras estén montados en el recorrido.
- El área de inspección veterinaria deberá ser de por lo menos: 4 carriles trote de 3m ancho x 40m largo + 2m en cada extremo lateral. La zona de espera del área de inspección y pulso deberá ser de un mínimo de 16m ancho x 10 largo.
- Puntos de asistencia: Se consideran parte del área de competición y deberán mantenerse las mismas precauciones que las dictadas para la zona de Vet-Gate. El número de asistencias por caballo será de un máximo de 2, para reducir la afluencia.



PARTICIPACIÓN

- Las inscripciones deberán estar limitadas al espacio disponible en la zona de Vet-Gate en función de los m², contando con 27 m² por participante (2 m² por persona entendiéndose que cada participante lleva 2 personas y puede montar un paddock de 3x3m). Se deberá sumar el espacio de zona de descanso y recuperación y dividirlo por 25, el resultado será el máximo de inscritos.
- Salidas escalonadas en fila en todas las competiciones, sea cual sea la categoría y la distancia. Máximo grupos de 5 binomios.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

- Máximo 2 asistencias por caballo más el jinete o amazona.
- Distancia de 1.5m entre paddocks de distintas cuadras.
- Máximo de una persona con mascarilla por caballo para pasar el Vet-Gate.
- Durante el recorrido los binomios deberán ir en fila salvo para adelantar.
- El pago de las inscripciones que se realicen en el momento y en efectivo se deberán hacer con el importe exacto.

SECRETARÍA

- No habrá entregas de premios como tal. Se comunicarán los 3 primeros clasificados por megafonía, que irán a recoger los trofeos y/o premios de forma individual a la secretaria del raid.

OTRAS PRÁCTICAS

- Se deberá mantener siempre la distancia de 1,5/2m entre personas, exceptuando las que formen parte de un mismo equipo.
- En caso de haber restauración, ésta se limitará a ofrecer solo servicio para llevar, y deberá garantizar la higiene y desinfección adecuada para su funcionamiento.
- Los baños, tanto si son fijos como portátiles, deberán haber sido desinfectados de la forma adecuada y homologada ante covid-19, antes del inicio de la competición, en caso de competición de más de un día, se deberá llevar a cabo otra desinfección al finalizar el primer día.
- Asunción plena de todas las medidas generales de las autoridades sanitarias. Como consecuencia de la situación sanitaria en nuestro país, se va a limitar la participación y los desplazamientos para evitar la propagación de nuevos focos del covid19 y el cumplimiento de las obligaciones sanitarias sociales y distanciamiento social.

ORGANIZACIÓN RAIDS DE PROXIMIDAD

Por ello se recomienda a las Federaciones autonómicas la organización de **raids de proximidad geográfica**

- Raids de promoción, de 40 km o 60km., con el objetivo de reiniciar la competición de raid en España y evitar excesiva aglomeración de participantes, así como minimizar los costes organizativos.
- Las inscripciones se deberán hacer on-line (mails o sistemas inscripciones) o por teléfono a través de las federaciones autonómicas y se cerrarán al menos 3 días antes de la competición al ser limitada la participación.
- Estos concursos seguirán lo dispuesto en el reglamento nacional y territorial.

miércoles 19 de agosto de 2020
2020/3330 (6/19)

ORDEN de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud, de cuarta modificación del anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, modificado por las órdenes de 28 de julio y 7 de agosto de 2020.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su artículo 5 que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales.

Por su parte, el artículo 6.2 de dicho decreto establece que serán las Comunidades Autónomas las que puedan decidir, a los efectos de artículo 5, y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase 3 en las diferentes provincias, islas y unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1.– Obligaciones generales.

1.1.– Obligaciones de cautela y protección.

Toda la ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a las personas titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19. Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable, así como que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.

1.3.– Obligatoriedad del uso de mascarillas.

1.3.1.– Será obligatorio el uso de la mascarilla para las personas mayores de seis años, con independencia de la distancia interpersonal, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre como cuando se esté en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, y se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas, con la excepción de los casos previstos en la presente Orden, así como en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.– Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.

2.1.– Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

2.2.– La persona titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios recogidas en esta Orden.

2.3.– Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.

2.4.– No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, tales como cigarrillos electrónicos, «vapers», pipas de agua, cachimbas o asimilados.

3.– Limitaciones de aforo y medidas de prevención específicas por sectores.

3.1.– Medidas en materia de control de aforo.

3.1.2.– La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de clientes y personas usuarias y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellos. Cuando se disponga de dos o más puertas, se procurará establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

3.16.– Actividad física e instalaciones deportivas.

3.16.1.– La práctica de la actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y en grupos de hasta un máximo de 10 personas de forma simultánea. Esta práctica al aire libre, podrá realizarse sin mascarilla.

Igualmente, en caso de deporte de equipo, con posibilidad de contacto físico, el uso de mascarilla será obligatorio salvo en el momento del partido o competición o en los momentos de actividad física intensa, en base a los términos establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.16.2.– En las instalaciones deportivas, incluidas las piscinas, el aforo máximo permitido será del 60% de su capacidad autorizada. El tiempo máximo de asistencia a las piscinas por persona y jornada será de 3 horas. Se permite la utilización de los vestuarios y zonas de duchas, respetando las normas de protección y la distancia física interpersonal mínima de 1.5 metros.

Podrá realizarse sin mascarilla –se excluyen los descansos y desplazamientos- siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad superior a los 1,5 metros entre personas no convivientes y atendiendo en todo momento lo establecido en los protocolos propios de cada instalación.

Igualmente, en caso de deporte de equipo, el uso de mascarilla será obligatorio salvo en el momento del partido o competición o en los momentos de actividad física intensa, en base a los términos establecidos en el artículo 6.2 del RDL 21/2020.

3.16.3.– Se permite la reanudación de la práctica de todas las modalidades deportivas federadas. Siempre que se pueda se priorizarán los entrenamientos individuales o aquellos que permitan mantener la distancia mínima de seguridad.

3.17.– Competiciones, eventos y espectáculos deportivos y asistencia de público:

3.17.1.– Los organizadores deberán solicitar la autorización a las instituciones competentes adjuntando un protocolo de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distanciamiento y cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades sanitarias. En los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización del órgano competente de la CAPV.

3.17.2.– Se permite la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios cerrados, con un aforo máximo permitido del 60% de su capacidad autorizada hasta un límite máximo de 600 personas. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros (salvo en el caso de unidades de convivencia, que podrán sentarse en localidades contiguas); el público deberá permanecer sentado y se requerirá asiento preasignado.

3.17.3.– Se permite la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público al aire libre, con un aforo máximo permitido del 60% de su capacidad autorizada, hasta un máximo de 1.000 personas. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros (salvo en las unidades de convivencia, que podrán sentarse en localidades contiguas); el público deberá permanecer sentado y se requerirá asiento preasignado.

3.17.4.– En la celebración de las competiciones deportivas al aire libre, tales como remo, atletismo, ciclismo en ruta, rallies automovilísticos y similares, se delimitará previamente el espacio o itinerario donde va a transcurrir el evento, con un máximo de 1.000 personas por espacio o trayecto. Se deberá mantener una distancia física interpersonal de 1,5 metros entre el público asistente o participante y el uso de mascarilla será obligatorio.

3.21.– Turismo activo y de naturaleza, centros de interpretación y similares.

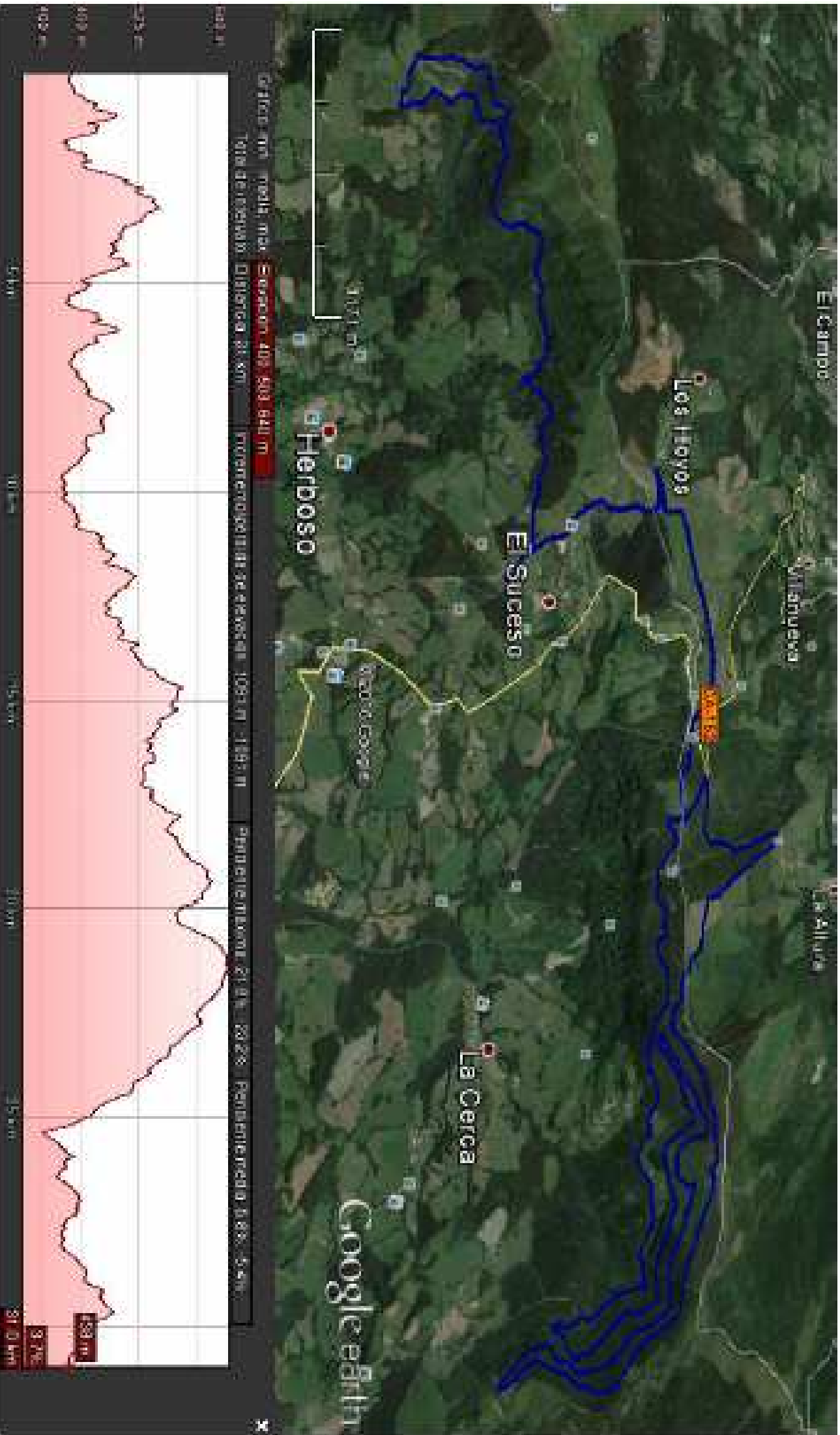
3.21.1.– Podrán realizarse estas actividades en todos los espacios naturales, incluidos los que integran la Red de espacios protegidos, de conformidad con lo que dispongan sus respectivos instrumentos de planificación.

3.21.2.– La autoridad competente en materia de espacios naturales protegidos podrá adoptar medidas restrictivas en el acceso a los mismos, cuando se considere que puede existir riesgo de formación de aglomeraciones.

3.21.3.– Las actividades con guía se realizarán en grupos de hasta 10 personas. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

3.22.– Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.

Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de junio de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales.



FASE AZUL (LARGA)

2ª FASE DE CEN 0ª

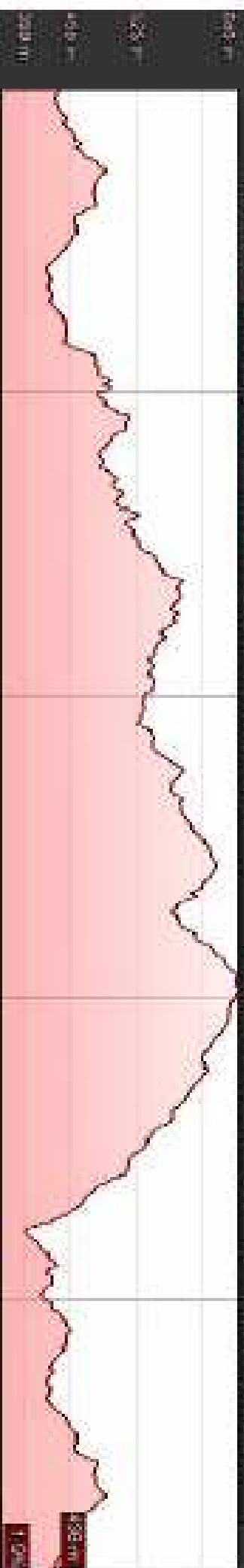
DISTANCIA TOTAL 31 km

DISTANCIA DESDE SALIDA A 1ª ASISTENCIA 10 km y a la 2ª ASISTENCIA 27 km



Perfil por medio: **Elevación: 339, 308, 340 m**

Tipo de terreno: Distancia: 24.3 km Asistencia: 3.5 km y la 2ª Asistencia: 21 km



FASE ROJA (MEDIA)

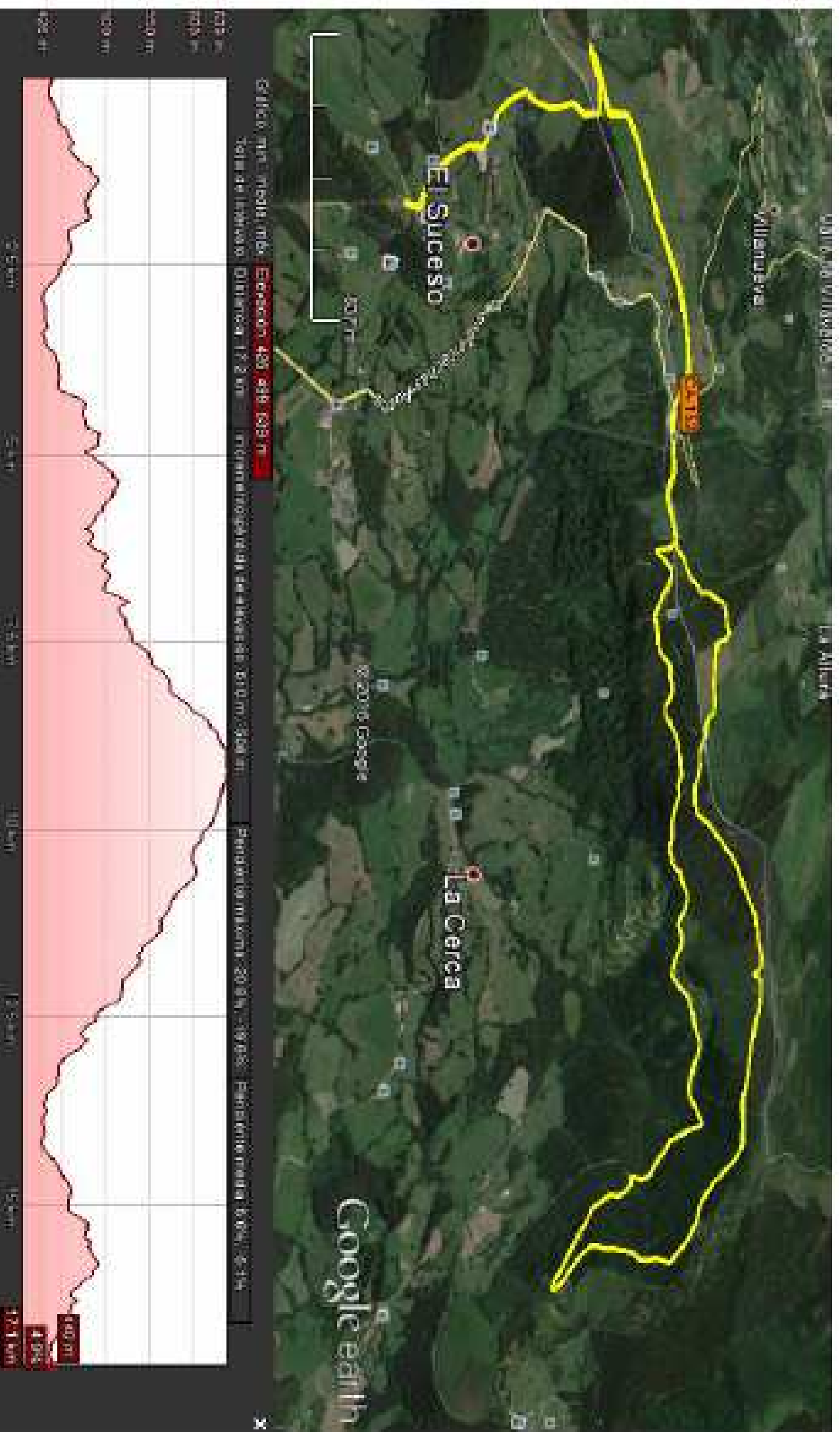
1ª Y 3ª FASE DE CEN 0

1ª Y 3ª FASE DE CEN 60

1ª FASE DE CEN 40

DISTANCIA TOTAL: 24.3 km

DISTANCIA DESDE SALIDA A 1ª ASISTENCIA: 3.5 km y la 2ª ASISTENCIA: 21 km



FASE AMARILLA (CORTA):

1ª FASE DE CIN 40

2ª FASE DE CIN 60

DISTANCIA TOTAL 17,1 km

DISTANCIA DESDE SALIDA A 1ª ASISTENCIA 3,5 km y a la 2ª ASISTENCIA 13,5 km

COMO LLEGAR

Por la AP-68 y AP-8 pasando Bilbao dirección Santander tomar la salida 173 a la altura de Colindres, continuar por la N- 269, pasando los pueblos de: Limpias, Ampuero, Rasines y Gibaja, incorporarte a la CA-150, continuando por la BI-630, pasamos los pueblos de: La Cadena, Molinar, Ambasaguas, El Callejo, Las Torcachas, y una vez pasado este ultimo giramos en el cruce a la izda (ver foto 1) en 1 km llegamos a la zona Raid

Por la A-8 pasando Santander dirección Bilbao tomar la salida 173 a la altura de Colindres, continuar por la N- 269, pasando los pueblos de: Limpias, Ampuero, Rasines y Gibaja, incorporarte a la CA-150, continuando por la BI-630, pasamos los pueblos de: La Cadena, Molinar, Ambasaguas, El Callejo, Las Torcachas, y una vez pasado este ultimo giramos en el cruce a la izda (ver foto 1) en 1 km llegamos a la zona Raid

Foto 1

